

RESOLUCIÓN N° 478 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que** resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de un Consultor, para la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por un monto de USD. 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que** mediante sumilla constante en Memorando No. 696/ SST/MAGAP del 22 de julio de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza la contratación de consultoría para la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por un monto de USD. 20.000,00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que** mediante Memorando No. 1016 DGRF/AP de 8 de junio de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia presupuestaria, por el valor de USD. 20.000, 00 (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002, denominada CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA;

**Que** mediante Memorando No. 106 SST/PRONERI/G/JAO de 10 de agosto de 2010, la economista Ximena Mora, Gerente Nacional de PRONERI, solicita al doctor José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se elabore la resolución de inicio y se proceda a la elaboración de pliegos, e indica que el consultor autorizado por el señor Ministro es SNV SERVICIOS ECUADOR CIA.LTDA.;

**Que** mediante Resolución No. 361, de 23 de agosto de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa de consultoría y aprueba los pliegos, invitando directamente al consultor SNV SERVICIOS ECUADOR CIA.LTDA., a que presente su oferta;

**Que** con fecha 31 de agosto de 2010, a las 09H00, se publica en el Portal compras públicas la invitación al consultor SNV SERVICIOS ECUADOR CIA.LTDA. y los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-15-2010, cuyo objeto es "DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS";

**Que** mediante Acta de Calificación de 7 de septiembre de 2010, el señor Delegado de la Máxima Autoridad, designado para este proceso, indica que el Consultor SNV SERVICIOS ECUADOR CIA.LTDA, no presento oferta alguna en el plazo establecido, razón por la cual, recomienda a la Máxima Autoridad la declaratoria de desierto del proceso y su reapertura;

**Que** el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 de la ERJAFE.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP – 15 – 2010, para la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", por no haberse presentado oferta alguna.

**Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, conforme a lo señalado en el inciso sexto del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Invitar al Consultor SNV SERVICIOS ECUADOR CIA.LTDA, para que presente su oferta para para la "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PALMA ACEITERA EN EL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica que publique en el Portal de Compras Públicas, la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y reapertura para el presente Proceso.

Notifíquese y publíquese.

Quito a **29 SET. 2010**



**DR. RAMÓN L. ESPINEL**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

*M/CA/REN*  
2010/09/28